

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <b>HOSPITAL</b> ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, tu familia y la vida</p> <p>NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 1 de 12

<b>PROCESO O ÁREA AUDITADA:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>
COMITE DE CONCILIACIONES Y PROCESOS JUDICIALES	29/12/2023
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROCESO O ÁREA:</b>	<b>DESTINATARIO:</b>
CESAR CARRILLO–JEFE OFICINA JURIDICA Y CID SUPERVISORES DE CONTRATOS.	DUVER DICSON VARGAS ROJAS CESAR CARRILLO –JEFE OFICINA JURIDICA Y CID.

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA**

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al comité de conciliación, en el decreto compilatorio 1069 de 2015, subsección 2, artículos 2.2.4.3.1.2.12 del decreto sector justicia y del derecho, modificado por el art. 3º, decreto nacional 1167 de 2016.
<b>ALCANCE:</b>	El informe corresponde al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de conciliaciones y defensa judicial de Enero- Diciembre de 2023.
<b>METODOLOGÍA:</b>	Para el desarrollo del seguimiento se realiza solicitud de información al área jurídica, se consulta la información suministrada principalmente las resoluciones de creación del comité, y la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante los meses de enero-Diciembre 2023. Además de las funciones del comité de conciliación, también se verifican las gestiones del proceso de defensa judicial.

**DESARROLLO DEL INFORME**

Para iniciar el seguimiento a las funciones del comité de conciliaciones y defensa judicial de la ESE, se solicitaron los actos administrativos del comité y las actas de los comités desarrollados durante la vigencia.

Se evidencia se cuenta con resolución No.0814 de creación del comité de conciliación, Resolución 0862-2009, modifica la resolución de creación, mediante Resolución 499-2021-se establece el Reglamento interno del comité y en la vigencia 2023 se actualiza mediante resolución No.327 de 2023.

Se inicia verificando lo citado en el artículo 8 del reglamento interno de la resolución No.499-2021 , para lo que se pudo evidenciar que el comité de conciliación se reunió ordinariamente y extraordinariamente como se muestra en el siguiente cuadro:

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

HOJA Página 2 de 12

NRO.	FECHA	CONCEPTO	TIPO
ACTA NRO. 1	02 DE ENERO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 24 DE ENERO DE 2023 EN EL JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA. ACCIONANTE: PIERINA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y OTROS. ACCIONADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. RADICADO: N.º 20001-33-33-003-2020-00280-00.	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 2	31 DE ENERO DEL 2023	PRESENTACIÓN DE INFORME DE PROCESOS DE REPARACIÓN DIRECTA Y ESTUDIO DEL HECHO GENERADOR DE LA DEMANDA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑO ANTIJURÍDICO	INFORME DE PROCESOS DE REPARACION DIRECTA
ACTA NRO. 3	15 DE FEBRERO DEL 2023	TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD.-- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	CONCILIACION DE CARTERA
ACTA NRO. 04	24 DE FEBRERO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAJUDICIAL DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR LILIBETH GARCÍA VARELA Y OTROS. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 27 DE FEBRERO DE 2023	AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL
ACTA NRO. 05	28 FEBRERO DEL 2023	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. CARTERA DE SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR.	CONCILIACION DE CARTERA
ACTA NRO. 06	09 DE MARZO DEL 2023	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA CARTERA ADEUDADA POR ASMET SALUD EPS S.A.S - NIT. 900.935.126-	CONCILIACION DE CARTERA
ACTA NRO. 07	09 DE MARZO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO POR EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR DIANA ROSA OROZCO GRANADOS Y OTROS. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Y OTROS, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M. RADICACIÓN N. 20-001-33-33-008-2019-00327-00.	AUDIENCIA INICIAL

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

HOJA Página 3 de 12

ACTA NRO. 08	15 DE MARZO DEL 2023	PRESENTACION DE INFORME DE PROCESOS PENDIENTE DE PAGO CON FALLOS EJECUTORIADOS INCLUYENDO LOS PROCESOS EJECUTIVOS	INFORME DE PROCESOS FALLOS
ACTA NRO. 09	19 DE ABRIL DEL 2023	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. CARTERA ASOCIACION MUTUAL SER-DUSAKAWI EPS-COMPESAR EPS-COMFAORIENTE-CAPITAL SALUD	CONCILIACION DE CARTERA
ACTA NRO. 10	28 DE ABRIL DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DEL 2023, DENTRO DEL PROCESO DE REPARACION DIRECTA IMPULSADO POR DARSALUD AT. DEMANDO: ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 11	03 DE MAYO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 04 DE MAYO DE 2023 EN EL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONVOCANTE: JOSE CARLOS ORTIZ DAZA CONVOCADOS: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. DE VALLEDUPAR – CESAR. RADICADO: N.º 2016-00363-00.	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 12	23 DE MAYO DEL 2023	PRESENTACION DE INFORME DE PROCESOS REPORTADOS COMO PROVISION CONTABLE CORTE MAYO	INFORME DE PROCESOS FALLOS
ACTA NRO. 14	06 DE JUNIO DEL 2023	*ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR LILIBETH GARCÍA VARELA Y OTROS. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. FIJADA PARA EL 13 DE JUNIO. *ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 13 DE JUNIO DE 2023 EN EL JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO PUMAREJO VILLALOBOS ACCIONANTE: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. DE VALLEDUPAR – CESAR. RADICADO: N.º 2020-00043-00	AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL
ACTA NRO.15	26 DE JUNIO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 28 DE JUNIO DE 2023 EN EL JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACCIONANTE: EUGENIO VILLAREAL HERNANDEZ ACCIONANTE: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. RADICADO: N.º 2022-00195-00	AUDIENCIA INICIAL

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

HOJA Página 4 de 12

ACTA NRO.16	29 DE JUNIO DEL 2023	INFORME DE PROCESOS PENDIENTE DE PAGO CON FALLOS EJECUTORIADOS, INCLUYENDO LOS PROCESOS EJECUTIVOS A CORTE DE JUNIO DEL 2023	INFORME DE PROCESOS FALLOS
ACTA NRO.17	29 DE JUNIO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL, FECHADA Y NOTIFICADA EL 27 DE JUNIO DE 2023, PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR GESTIÓN INTEGRAL AT, CON DE RADICACIÓN N. 20001-33-33-003-2018-00008-00.	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 18	04 DE JULIO DE 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE REALIZAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTE: SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. RADICADO. 20001-31-03-004-2020-00091-00.	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO. 19	24 DE JULIO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE REALIZAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 08 OCTUBRE DEL 2019, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO. DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA CON NIT. 800033981. DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. RADICADO. 20001-4003-003-2019-00530-00.	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO. 20	01 DE AGOSTO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 02 DE AGOSTO DE 2023, DENTRO DEL PROCESO REPARACIÓN DIRECTA DEMANDANTE: ALEXANDRA PAOLA HENRÍQUEZ SOTO Y OTROS DEMANDADOS: ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Y OTROS RADICADO: 20-001-33-33-007-2021-00216-00	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 21	11 DE AGOSTO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 16 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:00 A.M. EN EL JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACCIONANTE: WALQUIRIA ROCIO GAMEZ MONTERO. ACCIONADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. DE VALLEDUPAR – CESAR RADICADO: N.º 2018-00376-00. **ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. EN EL JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACCIONANTE: ASP MÉDICA. ACCIONADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO	AUDIENCIA INICIAL

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

HOJA Página 5 de 12

		DE LÓPEZ E.S.E. DE VALLEDUPAR – CESAR RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00461-00	
ACTA NRO. 22	22 DE AGOSTO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE PAGAR CESIÓN DE CRÉDITO APROBADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DONDE ES DEMANDANTE EMPRESA DE VIGILANCIA INTERGLOBAL DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, CON DE RADICACIÓN N. 20001-33-33-002-2020-00156-00	PAGO PARCIAL
ACTA NRO. 23	29 DE AGOSTO DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO POR EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR RITA MERCEDES PEÑALOZA Y OTROS. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Y OTROS, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. RADICACIÓN N. 20-001-33-33-004-2019-00023-00	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 25	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE; MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA CONVOCANTE: ANA FRANCISCA CASTILLO REYES Y OTROS CONVOCADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”- GILVER GÓMEZ PITRE (MÉDICO TRATANTE ADSCRITO AL INPEC) CALIXTO CARRILLO (MÉDICO TRATANTE ADSCRITO AL INPEC), HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. DE RADICACIÓN E-2023-446867	AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL
ACTA NRO. 26	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN IMPULSADO POR JAIDER ENRIQUE MEJÍA LEJARDE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.436.476. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:30 A.M. RADICACIÓN N° E-2023-499348 DE 04 DE AGOSTO DE 2023.	AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL
ACTA NRO. 27	02 DE OCTUBRE DEL 2023	ESTUDIÓ LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATO DE TRANSACCIÓN, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD-2016-000077-00, CON DEMANDANTE: TULIO JOSÉ NAVARRO CARO, Y COMO CONSECUENCIA DAR POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO. 28	28 DE OCTUBRE DEL 2023	ESTUDIO DE CARTERA PARA PRESENTACIÓN ANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, QUE SE LLEVARA A CABO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	CONCILIACION DE CARTERA

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

HOJA Página 6 de 12

ACTA NRO. 29	31 DE OCTUBRE DEL 2023	ESTUDIO DE CARTERA PARA PRESENTACIÓN ANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, QUE SE LLEVARA A CABO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	CONCILIACION DE CARTERA
ACTA NRO. 30	12 NOVIEMBRE DEL 2023	ESTUDIO DE CARTERA PARA PRESENTACIÓN ANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, QUE SE LLEVARA A CABO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	CONCILIACION DE CARTERA
ACTA NRO. 31	30 NOVIEMBRE DEL 2023	ESTUDIO DE ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN AUDIENCIA INICIAL DE LOS SIGUIENTES PROCESOS TRAMITADOS EN CONTRA DE LA ESE.- PRIMERO. ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. ACCIONANTE: OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ PABA, CON RADICADO: N.º 2022-00350-00. APODERADA JUDICIAL SEGUNDO. ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PRÓXIMO 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA POR PRESUNTA FALLA MÉDICA EN LA ATENCIÓN PRESTADA AL SEÑOR LUIS FERNANDO MARTÍNEZ, CON RADICADO. 2018-00483-00. APODERADA JUDICIAL.	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 32	15 DICIEMBRE DEL 2023	INFORME DE PROCESOS SOMETIDOS A CONTRATO DE TRANSACCIÓN Y ACUERDO DE PAGO	INFORME DE PROCESOS FALLOS
ACTA NRO. 33	28 DICIEMBRE DEL 2023	INFORME DE ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	INFORME DE ACTUACIONES DEL COMITÉ

Se evidencia que en la vigencia 2023 se desarrollaron un total de (31) sesiones de comité de conciliaciones, dando cumplimiento contemplado en la resolución y reglamento interno del comité de conciliaciones.

Análisis de las funciones del comité de conciliaciones, según lo establecido en el artículo 120 de la ley 2220 del 2022 y en las resoluciones de comité de conciliación en su artículo 7:

### 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

El comité de conciliación Formulo y ejecuta las políticas de prevención del daño antijurídico, establecidas mediante resolución número 167 del 13 de marzo de 2018, por la cual se establecen las políticas de prevención del daño antijurídico, la defensa judicial y fijan las directrices para la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos del Hospital Rosario Pumarejo de López., modificada por la resolución número 199 del 13 de abril de 2018, en su numeral 7 del artículo 2.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009	
		VERSIÓN	001	
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>		FECHA	06/02/2023
			HOJA	Página 7 de 12

La misma fue actualizada mediante resolución No. 2820-2022-politica de prevención de daño antijurídico y defensa judicial.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Además de formular la política de prevención del daño antijurídico mencionado anteriormente, el Comité de Conciliación de la entidad, se estableció la metodología de previsión de contingencias judiciales en la ESE mediante la RESOLUCION NRO. 098-2023- METODOLOGIA PROVISION.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

El comité estudia y evalúa todos los procesos que cursan o hayan cursado en contra del ente, fija su posición de acuerdo a conceptos legales de los apoderados y se toman las decisiones pertinentes

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

Se aplican mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto y se determinó la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, cuando se presenten.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

Se pudo evidenciar que el comité de conciliación determinó, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señaló la posición institucional, como se evidencia en las actas del comité.

Se cumple satisfactoriamente, se evidencia en cada acta la posición institucional, sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación. Se analizan las pautas jurisprudenciales y se toman decisiones en conjunto, previo análisis de los conceptos de abogados, médicos y demás funcionarios competentes.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

En las actas del comité de la vigencia 2023, no existe tema en el orden del día para discusión relacionada para determinar la procedencia de acciones de repetición.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 8 de 12

Por lo tanto la oficina jurídica informo que por tratarse de un pago o contratatos de transacción de una obligación cobrada dentro de un proceso ejecutivo, legalmente no es procedente someter a estudio de viabilidad de repetición dicho pago, en razón a que la ley 678 de 2001 exige que exista una sentencia o conciliación **proferida en un proceso de responsabilidad patrimonial contra el estado** y el proceso ejecutivo no es un proceso de responsabilidad patrimonial

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Según actas del comité, durante la vigencia 2023, no se presentó llamamiento en garantía con fines de repetición. La mayoría de actas tiene con objetivo realizar estudios de viabilidad de conciliaciones, y contratos de transacción, lo anterior teniendo en cuenta que la ESE solo ha realizado contratos de transacción y pagos de procesos ejecutivos por valor de \$ 1.620.855.315, con el fin de disminuir los pasivos de la entidad, presentado un margen de ahorro para la ESE de \$1.216.614.194.

Por lo cual se recomienda al comité realizar los estudios pertinentes de los fallos y decisiones donde se declare responsable a la ESE de las acciones de repetición que sean procedentes una vez la ESE realice una conciliación de pago o pago de sentencias proferidas en procesos de responsabilidad patrimonial contra el estado.

Teniendo en cuenta que la acción de repetición consiste entonces en exigirle al principal (o exclusivo) obligado el pago de su acreencia, que la administración efectuó "como especial garantía para las víctimas"

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

La entidad tiene definido los criterios para la selección de abogados externos en el proceso de contratación específicamente en estudio de necesidad que se realiza por parte del jefe de la oficina jurídica, pero se recomienda que se establezcan estos criterios en el reglamento interno o un documento estandarizado que garantice su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

La Secretaria técnica del comité recae sobre el Asesor Jurídico de la entidad, Profesional del Derecho

10. Dictar su propio reglamento.

El reglamento interno se actualizo mediante la resolución No.327 de 2023.

### **PROCESOS JUDICIALES.**

Con respecto a los procesos judiciales y a lo informado en el comité No.32 del 15 de diciembre se registran 89 procesos judiciales pendiente de pago, por un valor aproximado de \$30.710.024.492, distribuidos de la siguiente manera:

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

Proceso: Gestión de Control Interno

HOJA Página 9 de 12

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSION INICIAL	PRETENSION FINAL
CONCILIACION PREJUDICIAL- CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	4	\$ 280.819.746	\$ 280.819.746
CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	1	\$ 109.280.000	\$ 109.280.000
EJECUTIVO - CUENTA CREDITO JUDICIALES	11	\$ 5.615.959.548	\$ 4.399.345.353
EJECUTIVO - CUENTA PROVEEDORES POR BIENES	19	\$ 8.569.775.738	\$ 8.569.775.738
EJECUTIVO-NACE DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6	\$ 219.764.007	\$ 219.764.007
EJECUTIVO-NACE DE UN PROCESO DE REPARACION DIRECTA	14	\$ 6.087.466.967	\$ 6.087.466.967
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10	\$ 790.914.376	\$ 790.914.376
ORDINARIO LABORAL	5	\$ 675.231.791	\$ 675.231.791
REPARACION DIRECTA	19	\$ 8.360.812.318	\$ 8.360.812.318
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>89</b>	<b>\$ 30.710.024.492</b>	<b>\$ 29.493.410.297</b>

Se evidencia que el comité de conciliaciones y el agente especial interventor con la finalidad de disminuir el pasivo judicial de la entidad, procedió a acceder a celebrar contratos de transacción dentro de procesos judiciales, donde la parte demandante presentó como fórmula para transar la condonación de los intereses y costas procesales.

De lo cuales se evidenciaron los siguientes procesos transados:

ITM S	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VALOR INICIAL - PRETENSION	VALOR TRANSADO	VALOR PAGOS EFECTUADOS	VALOR PENDIENTE PAGO	ACTUACIÓN
1	20001-31-03-004-2020-00091-00	Ejecutivo	SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	1.835.689.087	1.286.141.695	720.571.798	565.569.897	*FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN. *FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN.*FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PAGO POR VALOR DE \$300.000.000, MEDIANTE EL EGRESO 38028-2023. *FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023. PAGO POR VALOR DE 150.000.000, MEDIANTE EL EGRESO 39346-2023.*EGRESO NRO. 40242 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR VALOR DE 70.571.798 *EGRESO NRO. 40243 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR VALOR DE 200.000.000

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO	GCI-FR-009
VERSIÓN	001
FECHA	06/02/2023
HOJA	Página 10 de 12

2	20001-4003-003-2019-00530-00	Ejecutivo	DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	79.754.565	52.048.209	52.048.209	-	*FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN. *FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023. SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN.*FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023. PAGO TOTAL DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO, MEDIANTE EGRESO NRO. 38671 DE 2023.
5	20001-31-03-001-2016-000077-00	Ejecutivo	TULIO JOSÉ NAVARRO CARO	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	1.683.355.050	1.043.994.604	649117654	394.876.950	*FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2023. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN. PAGOS. *EGRESO NRO. 39413 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR VALOR DE \$119.406.926.*EGRESO NRO. 39414 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR VALOR DE \$29.710.728 *EGRESO NRO. 40082 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$882.346 *EGRESO NRO. 40089 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE \$499.117.654
					3.598.798.702	2.382.184.508	1.570.855.315	960.446.847	

Por la tanto se puede concluir que durante para la vigencia 2023, suscribió tres contratos de transacción los cuales tienen como finalidad la terminación de tres procesos judiciales, presentado un margen de ahorro para la ESE de \$1.216.614.194.

Durante la vigencia del 2023 la ESE Hospital por concepto de créditos judiciales, efectuó el pago de \$ 1.620.855.315.

Procesos pendiente de pago, y se adjunta la debida relación desglosando cada tipo de proceso.

### RELACION DE PROCESOS CON FALLOS EJECUTORIADOS Y EJECUTIVOS PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2023

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSION INICIAL	PRETENSION	VALOR PAGO DO	VALOR FINAL POR PAGAR
CONCILIACION PREJUDICIAL- CONTROVERSIA CONTRACTUAL	4	\$ 280.819.746	\$ 280.819.746		\$ 270.993.768
CONTROVERSIA CONTRACTUAL	1	\$ 109.280.000	\$ 109.280.000		\$ 109.280.000
EJECUTIVO - CUENTA CREDITO JUDICIALES	11	\$ 5.615.959.548	\$ 4.399.345.353	\$ 1.620.855.315	\$ 2.778.490.038
EJECUTIVO - CUENTA PROVEEDORES POR BIENES	19	\$ 8.569.775.738	\$ 8.569.775.738		\$8.569.775.738

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

**Proceso: Gestión de Control Interno**

HOJA Página 11 de 12

EJECUTIVO-NACE DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6	\$ 219.764.007	\$ 219.764.007	\$ 219.764.007
EJECUTIVO-NACE DE UN PROCESO DE REPARACION DIRECTA	14	\$ 6.087.466.967	\$ 6.087.466.967	\$ 6.087.466.967
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10	\$ 790.914.376	\$ 790.914.376	\$790.914.376
ORDINARIO LABORAL	5	\$ 675.231.791	\$ 675.231.791	\$ 675.231.791
REPARACION DIRECTA	19	\$ 8.360.812.318	\$ 8.360.812.318	\$ 8.360.812.318
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>89</b>	<b>\$30.710.024.492</b>	<b>\$ 29.493.410.297</b>	<b>\$ 27.862.729.004</b>

### RIESGO PROCESOS JUDICIALES

Se evidencia Indicador IPS-18 de procesos judiciales y soporte de matriz de calificación de riesgo - Relación de procesos con calificación contable en el cual se evalúa la probabilidad de ocurrencia - riesgo % probabilidad de pérdida, valor contingente / valor exigible, valor registrado en contabilidad de cada proceso judicial, valor contingente / valor exigible/cuenta de Orden de los 160 procesos a corte de diciembre de 2023, del cual se puede observar que 86 de los procesos que representa el 53% de los procesos tiene una probabilidad de ocurrencia alta los cuales suman un total de 19.963.413.886, por lo cual se recomienda realizar las acciones pertinentes en la defensa judicial para disminuir el impacto económico de perdida en estos procesos.

Se evidencia que el indicador de procesos judiciales IPS-18 es generado y reportado a la superintendencia nacional de salud con periodicidad mensual.

En el cual se recomienda por parte del ente revisar todos los meses una de las fuentes de información como la página de la rama judicial con el fin de validar actuaciones de cada mes, se recomienda presentar las contestaciones dentro los días y las horas señaladas por los diferentes despachos.

### CONCLUSIONES

1. Se cuenta con comité de conciliaciones creado y en funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo de creación.
2. El Comité de Conciliación y defensa jurídica de la ESE, cumplió con las funciones establecidas en la Ley y el Decreto durante la vigencia objeto de revisión,
3. El Comité de Conciliación tramitó de manera oportuna las solicitudes de conciliación interpuestas; es importante continuar con el seguimiento riguroso para no sobrepasar los términos establecidos en la norma.
4. Se evidenció que el secretario técnico elaboró (31) actas realizadas por el Comité de Conciliación, resalta el fortalecimiento de las tareas de revisión por parte de los miembros del Comité.
5. Se evidencia archivo físico y digital de los procesos judiciales organizados y actualizados.
6. Se evidencias actas de conciliación entre el área de defensa judicial y contabilidad con periodicidad mensual.
7. Se evidencia matriz de evaluación de riesgo y calificación del daño antijurídico e Indicador IPS 18 que se reporta a la súper salud mensual de la eficacia de los procesos jurídicos.
8. Se evidencian fichas de presentación de los procesos para estudio del comité, pero el mismo debe estandarizarse con el área de calidad para garantizar su implementación.
9. La entidad tiene definido los criterios para la selección de abogados externos en el proceso de contratación específicamente en estudio de necesidad que se realiza por parte del jefe de la oficina

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <b>HOSPITAL</b> ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, tu familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 12 de 12

jurídica, pero se recomienda que se establezcan estos criterios en el reglamento interno o un documento estandarizado que garantice su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

10. De los 160 procesos a corte de diciembre de 2023, se puede observar 86 de los procesos que representa el 53% de los procesos tiene una probabilidad de ocurrencia alta los cuales suman un total de 19.963.413.886, por lo cual se recomienda realizar las acciones pertinentes en la defensa judicial para disminuir el impacto económico de perdida en estos procesos.
11. Aunque la ESE solo ha realizado pagos y contratos con procesos ejecutivos se recomienda se adelanten los estudios pertinentes de los fallos y decisiones donde se declare responsable a la ESE y de las acciones de repetición que sean procedentes una vez la ESE realice una conciliación de pago o pago de sentencias proferidas en procesos de responsabilidad patrimonial contra el estado.

### RECOMENDACIONES

- ❖ Que el comité de conciliación continúe reuniéndose con la periodicidad que demanda la normatividad vigente y ejecute las funciones a su cargo.
- ❖ Se recomienda continuar con la implementación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico y con el diseño de las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
- ❖ Continuar con el proceso de conciliación entre jurídica y contabilidad, logrando que de manera mensual jurídica y contabilidad para lograr una actualización permanente de los registros de los procesos activos como fallos ejecutoriados.
- ❖ Promover una cultura preventiva de la gestión, y de esta manera evitar la ocurrencia o aminorar los efectos nocivos de la confrontación extrajudicial o judicial con el particular.
- ❖ Continuar con el proceso de recuperación de títulos judiciales.
- ❖ Continuar con el trámite de proceso de pago de los acuerdos de pago y contrato de transacción suscritos.
- ❖ Establecer los criterios de selección de los abogados externos en el reglamento interno o un documento estandarizado que garantice su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
- ❖ Estandarizar las fichas de presentación de los procesos judiciales con el área de calidad para garantizar su implementación.
- ❖ Continuar Fortaleciendo la Evaluación de los riesgos de los procesos judiciales y la matriz de calificación del daño antijurídico.
- ❖ Se recomienda al comité realizar los estudios pertinentes de los fallos y decisiones donde se declare responsable a la ESE de las acciones de repetición que sean procedentes una vez la ESE realice una conciliación de pago o pago de sentencias proferidas en procesos de responsabilidad patrimonial contra el estado.
- ❖ Dar la prioridad y la urgencia que requiere el estudio de la procedencia de la acción de Repetición cuando se cumpla con los elementos señalados por la corte constitucional.
- ❖ Elaborar plan de mejora y presentarlo a la oficina de control interno.

NOMBRE DE QUIEN ELABORO	CARGO	FIRMA
MARIA ANDREA DAZA	ASESORA DE CONTROL INTERNO	